



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000275-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000784-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 131 806 557,00 (Ciento treinta y un millones ochocientos seis mil quinientos cincuenta y siete y 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento;

El numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN; dicha Resolución debe expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan; asimismo, precisa que copia de la misma se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

De igual modo, el numeral 34.1 del artículo 34° de la citada Directiva, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con Memorando N° 003786-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica los ingresos recaudados y realiza una proyección de los mismos para el presente ejercicio fiscal, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual se estima en el monto de S/ 120 877 898,53 (Ciento veinte millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho y 53/100 Soles);



Igualmente, con Informes de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2019, de los recursos provenientes de la mayor recaudación del ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 1 136 731,00 (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos treinta y uno y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 136 731,00 (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos treinta y uno y 00/100 Soles), correspondientes a mayor recaudación del Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.2	: Multas y Sanciones no Tributarias	
1.5.2 1	: Multas y Sanciones no Tributarias	
1.5.2 1.6	: Otras Multas	
1.5.2 1.6 99	: Otras Multas	<u>1 136 731,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>1 136 731,00</u>

EGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 73 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO	9001: ACCIONES CENTRALES 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	



**CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios	<u>547 038,00</u>
	547 038,00

ACTIVIDAD 5000005: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	12 693,00
2.3 Bienes y Servicios	<u>314 000,00</u>
	326 693,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999: SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5005376: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS

**CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios	<u>263 000,00</u>
	263 000,00

TOTAL EGRESOS 1 136 731,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.